



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2013

RESOLUCIÓN FG N° 235 113

VISTO:

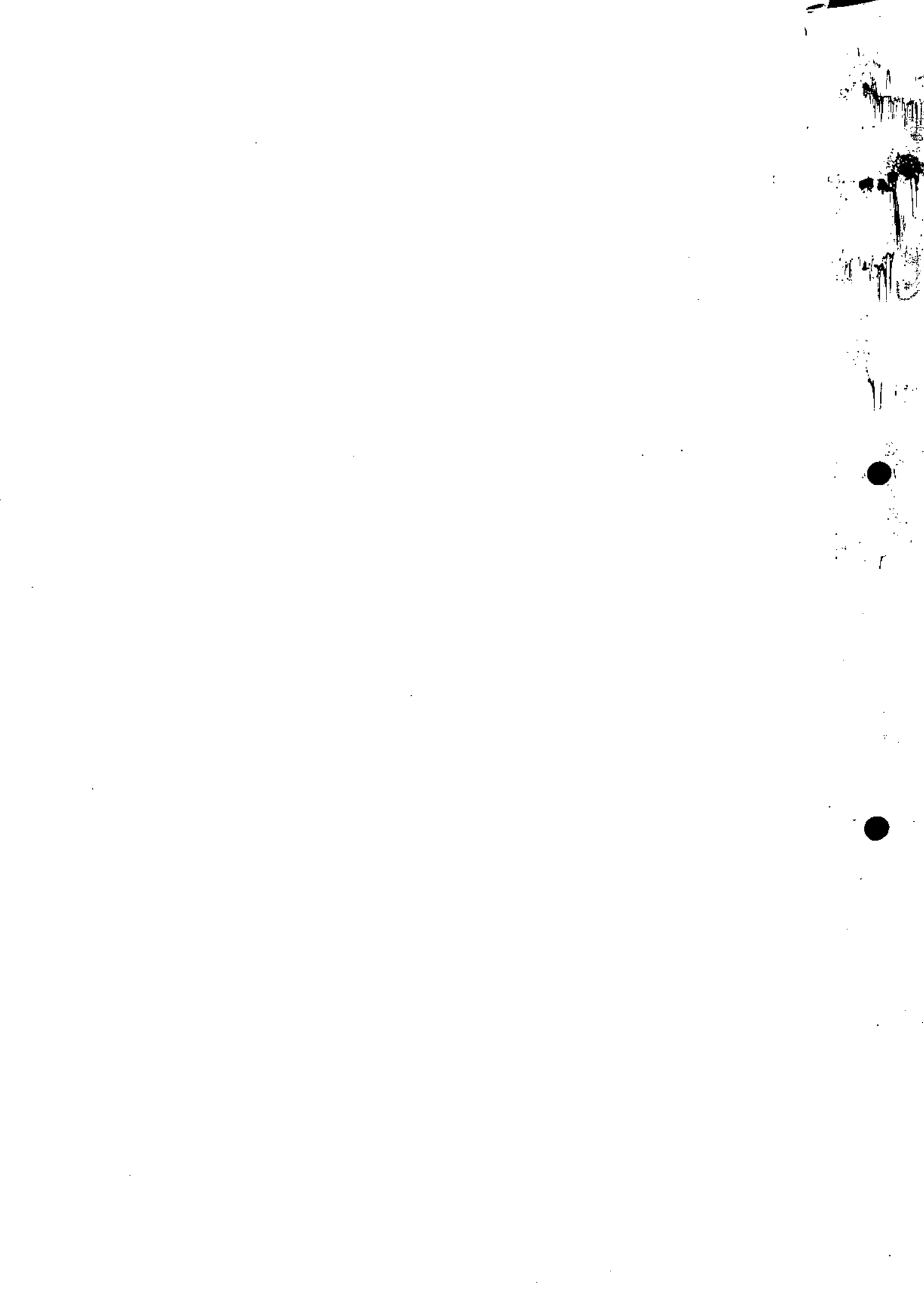
Las Actuaciones Internas N° 30-00000994, N° 30-000001188, N° 30-00001187 y N° 30-00000707 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa (SEGA/Ombú);

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a través de la Actuación Interna N° 30-00000994, por iniciativa del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, se elaboró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, mediante el cual ambas instituciones convienen establecer acciones de cooperación con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter operativo en materia de sus competencias, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

Que mediante la cláusula tercera, se dispuso que todas las acciones a desarrollarse serán instrumentadas mediante la suscripción de acuerdos específicos.

Gerardo Garavano
FISCAL GENERAL



dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 2º, 3º y concordantes de la Ley Nº 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 23 inc. 2º y concordantes de la Ley Nº 1903 y la Resolución FG Nº 162/08.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

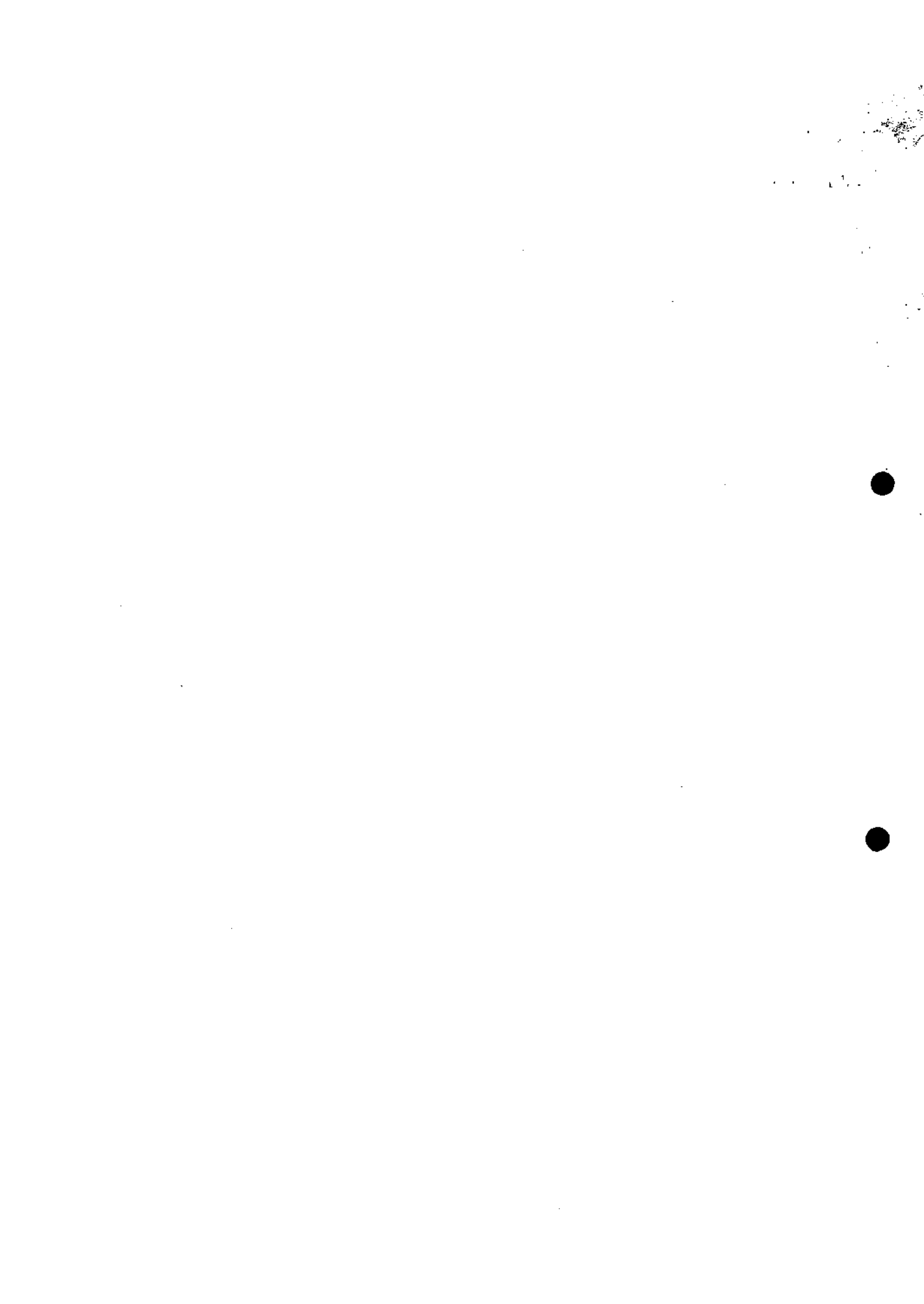
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 15 de mayo de 2013, que como Anexo I se integra a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Coordinación y a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como áreas responsables para el seguimiento y control del Convenio Marco registrado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar el Acta Acuerdo Complementaria Nº 3 entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires (UTN) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de abril de 2013, que como Anexo II se integra a la presente.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 697.500,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del acta acuerdo registrado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del acta acuerdo registrado en el artículo 3º.

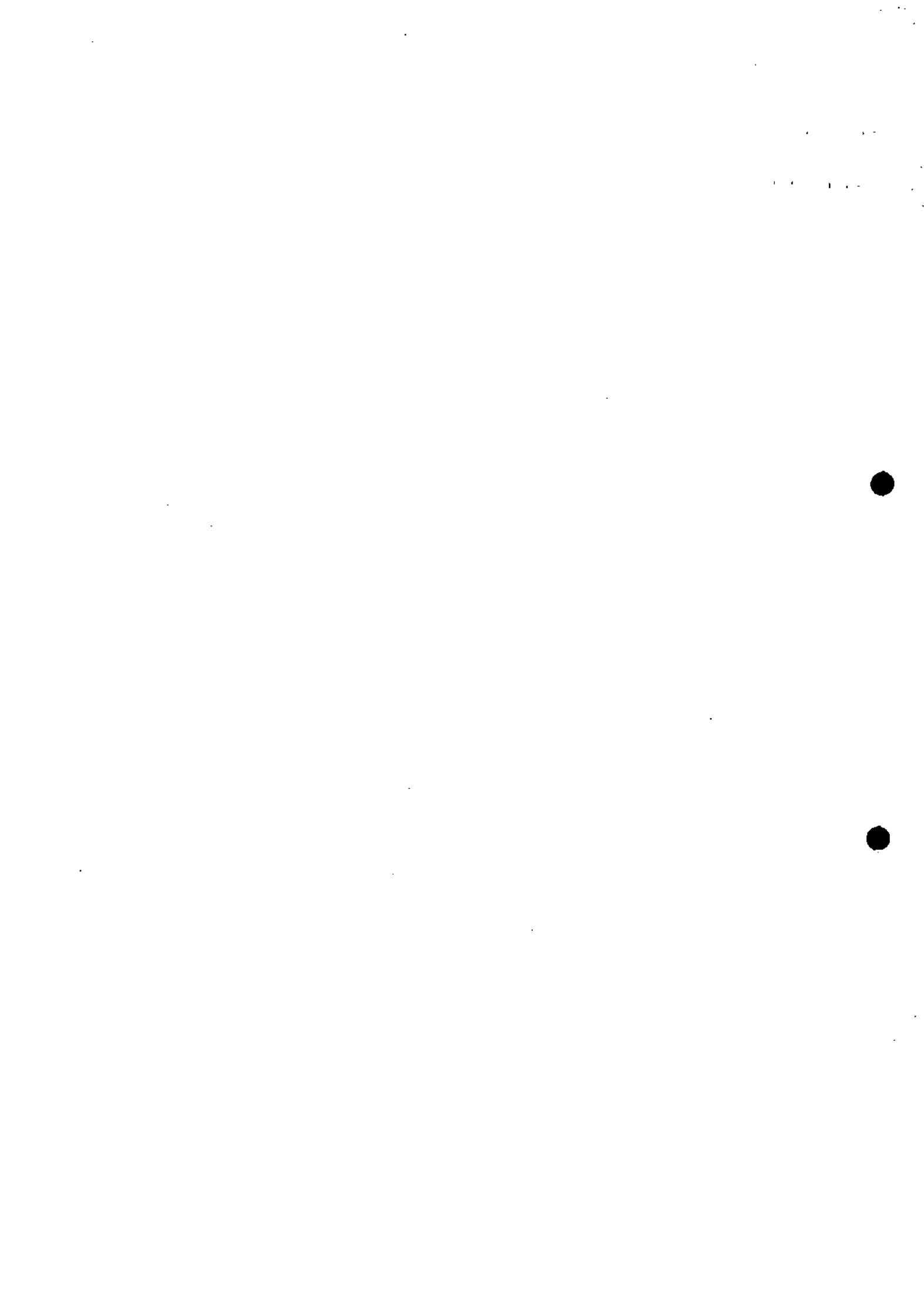
ARTÍCULO 6º.- Registrar el Acta Acuerdo Complementaria N° 4 entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires (UTN) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de abril de 2013, que como Anexo III se integra a la presente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del acta acuerdo registrado en el artículo 6º.

ARTÍCULO 8º.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del acta acuerdo registrado en el artículo 6º.

ARTÍCULO 9º.- Registrar el Memorando de Entendimiento entre el National Center for State Courts (NCSC) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 31 de mayo de 2013, que como Anexo IV se integra a la presente.

92 ARTÍCULO 10º.- Designar a la Secretaría General de Política Criminal y



Planificación Estratégica como área responsable para el seguimiento y control del memorando registrado en el artículo 9º.

ARTÍCULO 11º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución del pago que irroga la presente.

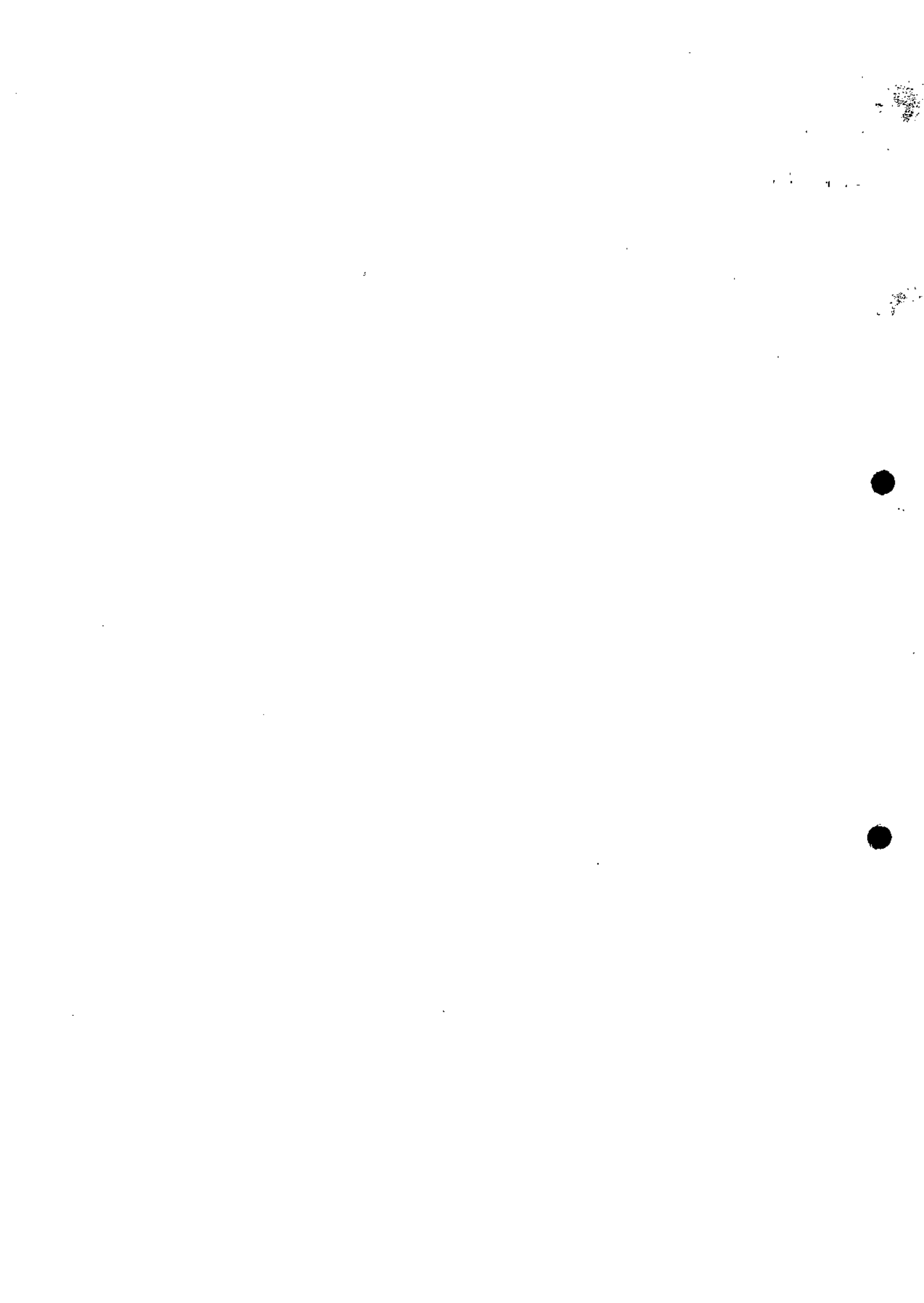
ARTÍCULO 12º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos - bancarios, tasas o impuestos- y que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico a las Secretarías Generales, a la Secretaría Judicial, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 235 /2013



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de entendimiento ("MDE") se suscribe en el día de la fecha 31 de mayo de 2013, por el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante, **MPF**) y el **National Center for State Courts** (en adelante, **NCSC**), denominadas colectivamente "Partes Interesadas".

CONSIDERANDO:

QUE el MPF es una institución líder en la promoción de reformas judiciales en la región latinoamericana;

QUE el MPF ha llevado a cabo un proceso de reestructuración y de modernización de sus procesos de trabajo, mediante la creación de oficinas judiciales basadas en la profesionalización y especialización en las funciones y beneficiándose de las economías de escala;

QUE el MPF ha conformado equipos fiscales especializados en materias tales como delitos informáticos;

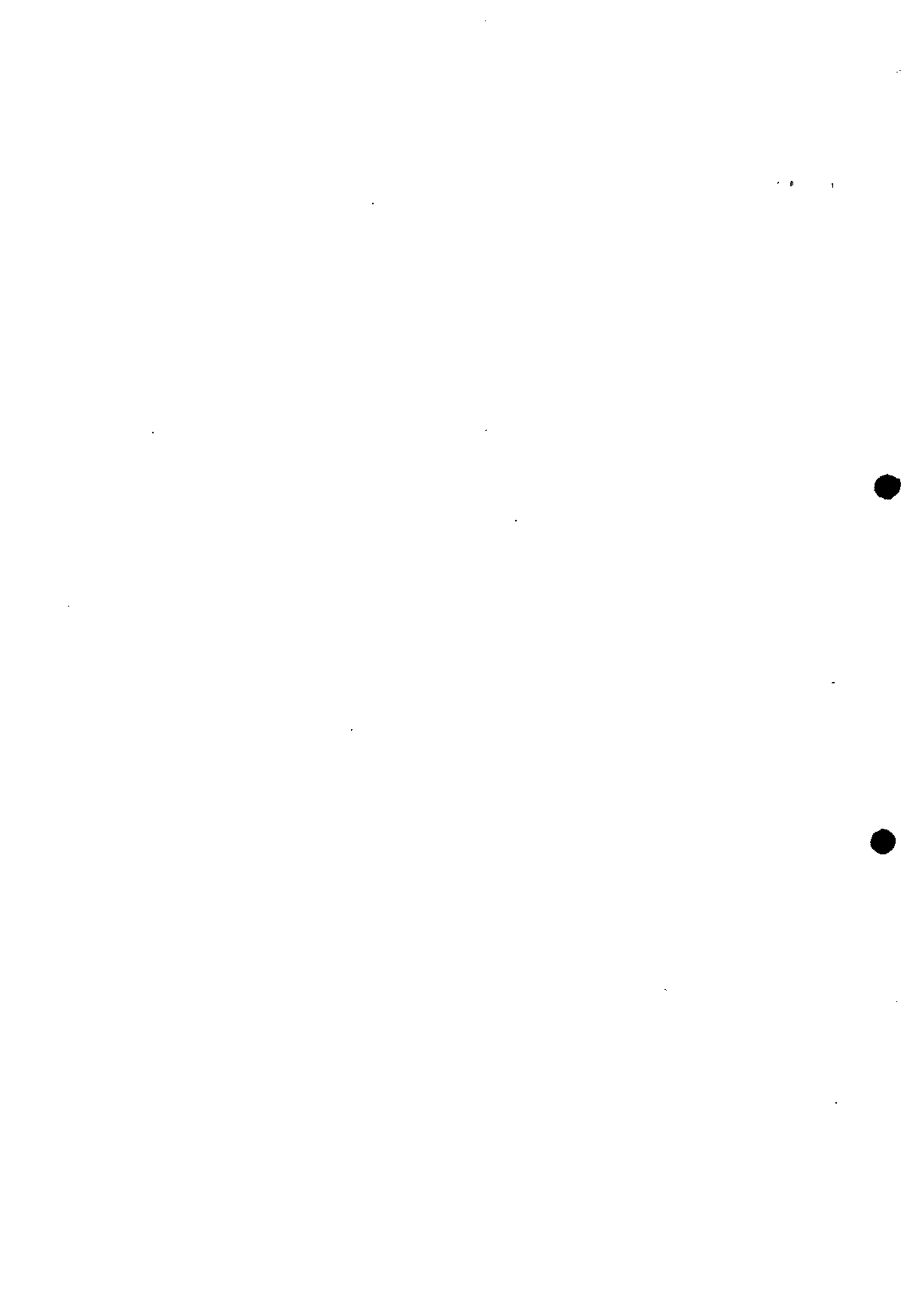
QUE el MPF ha desarrollado internamente un software para la gestión judicial y administrativa, el cual ha permitido la implementación de herramientas informáticas complementarias para evaluar y publicar la carga de trabajo y el nivel de desempeño de la institución;

QUE el NCSC es una preminente organización de reforma judicial en los Estados Unidos de América, un nodo para el relevamiento de información y datos comparativos en pos de contribuir a poner en marcha mejoras en la administración judicial;

QUE los expertos del NCSC están calificados para colaborar en la evaluación de carga de trabajo y distribución de casos, a efectos de permitir una toma de decisiones informada y para promover el uso de estadísticas con el objetivo de maximizar la eficiencia;

QUE el NCSC es una organización líder en la promoción de mecanismos de evaluación orientados a despolitizar la medición del desempeño y centrados en los recursos disponibles y las necesidades existentes;

QUE el NCSC cuenta con capacitadores en condiciones de aportar estructuras y métodos modelo para la evaluación del personal y el desempeño judicial;



QUE los técnicos y arquitectos del NCSC son expertos altamente calificados que han establecido los estándares para el diseño y la tecnología de tribunales en el mundo. Así, NCSC se encuentra en condiciones de brindar asesoramiento a otros sistemas judiciales en la implementación de soluciones tecnológicas de vanguardia y de proporcionar material de investigación, consultorías y capacitación la creación y equipamiento de oficinas judiciales de alta tecnología en otros países;

QUE el objeto de las partes interesadas es apoyar el fortalecimiento de la transparencia, la responsabilidad en la investigación y la gestión de casos en el ámbito del MPF;

QUE el objeto de las partes interesadas es apoyar la evolución del análisis estadístico en la investigación y gestión de casos;

QUE el objeto de las partes interesadas es apoyar el avance de la educación y aplicación de la normativa vigente en materia de delitos informáticos en el ámbito del MPF;

QUE el MPF aspira a establecer una relación de cooperación con el NCSC para el desarrollo de programas centrados en transparencia, la responsabilidad en la investigación y gestión de casos;

QUE el MPF aspira a establecer una relación de cooperación para el desarrollo de programas centrados en delitos informáticos y estadísticas;

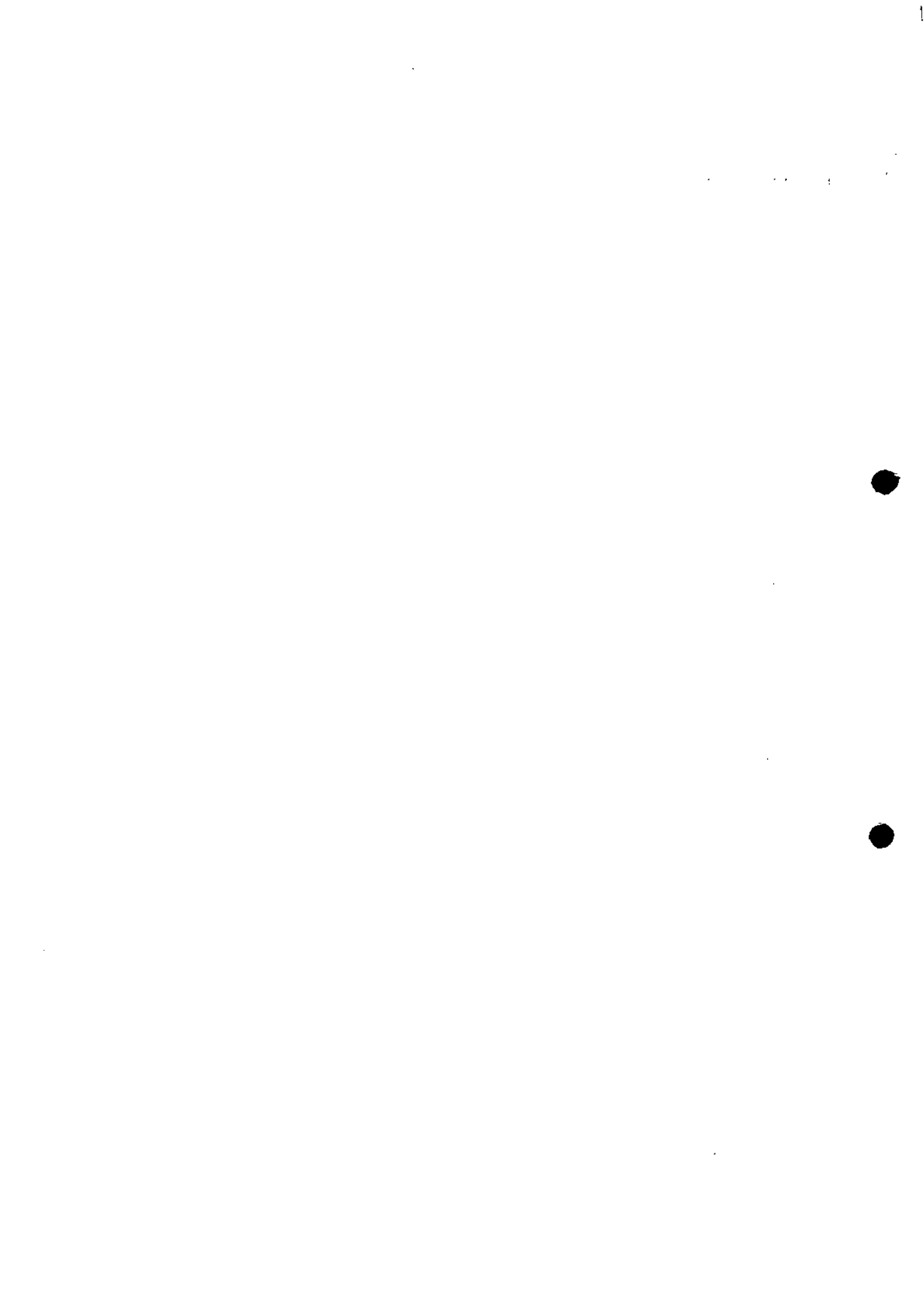
QUE, con la cooperación y asistencia del NCSC, el MPF prevé desarrollar y/o facilitar abordajes de gestión modernos e innovadores, para mejorar la transparencia y responsabilidad en la investigación y gestión de casos;

QUE, con la colaboración del NCSC, el MPF prevé desarrollar y/o facilitar abordajes de gestión modernos e innovadores, para mejorar las estadísticas de casos pendientes, tiempo de resolución y costo por caso;

QUE el NCSC, conjuntamente con el MPF, prevé desarrollar y/o presentar programas de capacitación enfocados en la lucha contra delitos informáticos;

QUE las Partes Interesadas manifiestan su mutuo entendimiento de establecer una relación de cooperación y asistencia respecto de estos abordajes y programas de justicia con el fin de mejorar el mejoramiento de la investigación y gestión de casos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos detalles sean definidos en acuerdos específicos para cada proyecto en particular.

POR CONSIGUIENTE, las Partes Interesadas, a través de sus representantes debidamente autorizados, acuerdan lo siguiente:



El NCSC establece su domicilio en 2425 Wilson Boulevard, Suite 350, Arlington, Virginia 22201, U.S.A., y el MPF en Avenida Paseo Colon 1333, 12° Piso, Frente, C1063ADA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El propósito del presente es establecer una relación estratégica de cooperación y asistencia entre el NCSC y el MPF en las siguientes áreas: 1) desarrollo e implementación de abordajes modernos en la investigación y gestión de casos; 2) introducción de métodos de análisis estadístico de casos y; 3) desarrollo de programas para combatir delitos informáticos.

Las Partes Interesadas acuerdan:

- Coordinar esfuerzos e intercambiar información en pos del desarrollo e implementación de programas sustantivos y técnicos que promuevan la transparencia, la responsabilidad en la investigación, la gestión de los casos, la mejora de los reportes estadísticos, y la promoción de la investigación de delitos informáticos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Consultar con los representantes de las diversas fiscalías provinciales y federales de la República Argentina, a efectos de compartir información sobre gestión de casos, análisis estadístico y responsabilidad fiscal;
- Compartir y aportar información sobre buenas prácticas en las áreas de gestión de casos, análisis estadístico y responsabilidad fiscal;
- Mantener la confidencialidad de los datos e información que se intercambien en virtud de los convenios que se suscriban.
- Solucionar de común acuerdo cualquier controversia que pudiere surgir del convenio final o los sucesivos convenios específicos. En caso que no fuere posible una solución de común acuerdo, se someterá la controversia a una instancia de arbitraje.

El NCSC se compromete a:

- Brindar al MPF, en sujeción a las limitaciones presupuestarias, la asistencia que requiriera, mediante un abordaje orientado a resultados y altamente participativo, el cual incluya un amplio espectro de actores nacionales y regionales, para el análisis de problemáticas, estableciendo prioridades y propiciando soluciones relativas a la gestión de casos, análisis estadístico y responsabilidad fiscal;
- Realizar contribuciones para respaldar iniciativas de mejora de las investigaciones, según lo acordado por las partes y en sujeción a las limitaciones presupuestarias.
- Proveer asistencia técnica al MPF en el desarrollo de nuevas iniciativas y buenas prácticas para la reforma en materia de gestión de casos y responsabilidad fiscal, sujeto a la revisión de común acuerdo entre las Partes;
- Brindar apoyo respecto de las herramientas de gestión de casos que sean mejoradas;

- Ofrecer capacitación en materia de investigación de delitos informáticos;
- Apoyar la capacitación en materia de ética para la totalidad de los agentes;
- Proveer orientación para el fortalecimiento de la gestión financiera, los controles internos y los procedimientos de auditoría;
- Proponer medidas de protección de testigos y de seguridad de las oficinas judiciales;
- Apoyar la implementación de programas que faciliten la ejecución de las sentencias;

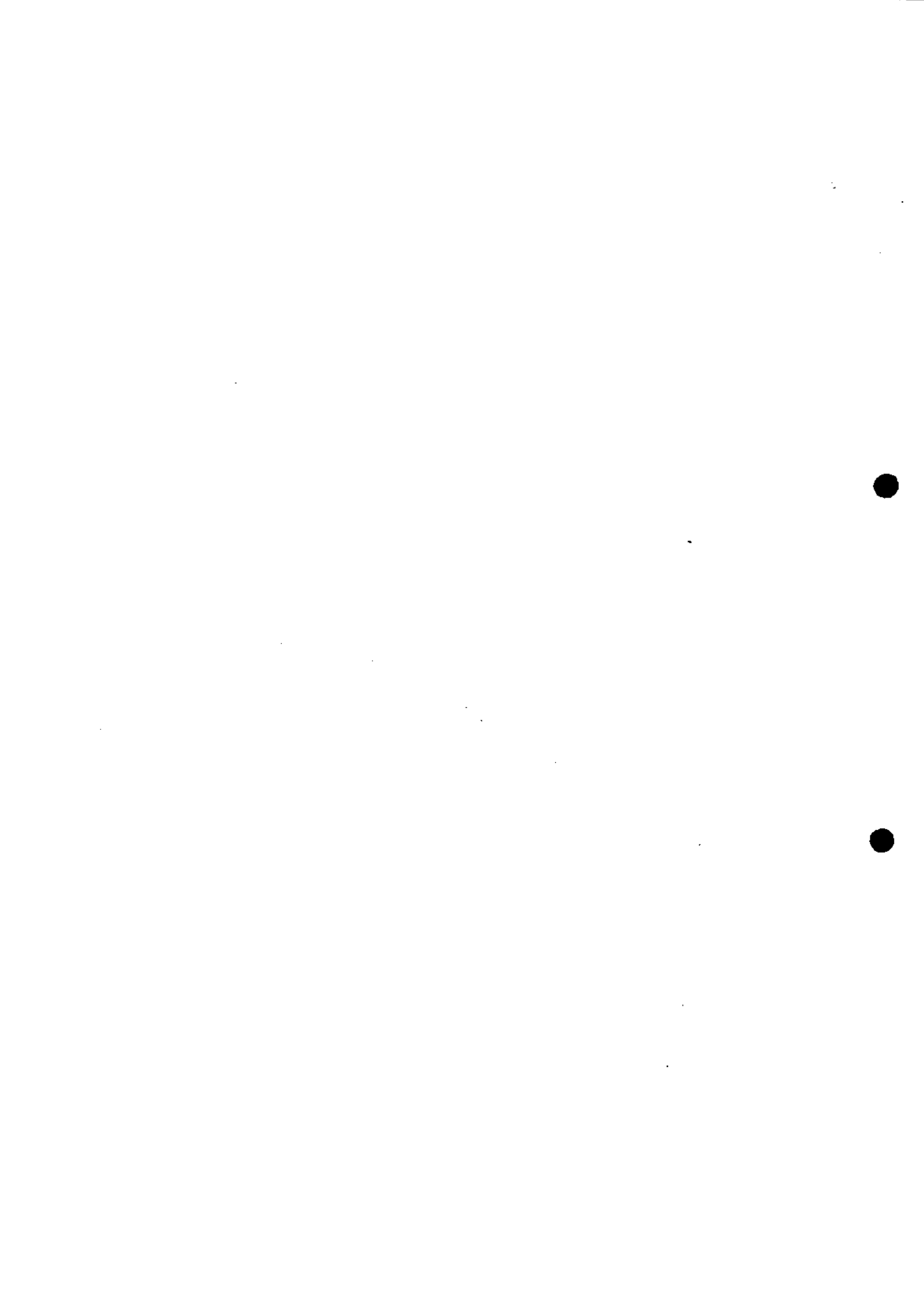
El MPF se compromete, según se estipule en un acuerdo definitivo, a:

- Brindar al NCSC toda la información necesaria, relacionada con el diseño de programas o tareas de asistencia técnica para la gestión de casos y responsabilidad fiscal;
- Facilitar consultas con Ministerios Públicos Fiscales de la República Argentina en materia de gestión de casos, análisis estadístico y responsabilidad fiscal;
- Designar agentes para trabajar con el NCSC en el diseño, dirección, capacitación e implementación de programas de reformas;
- Consensuar las pautas de las metodologías de implementación de proyectos que desarrolle el NCSC;
- Cubrir los gastos derivados de la asistencia técnica de los expertos del NCSC que viajen a la Argentina, incluidos el alojamiento y los gastos diarios, cuando dicha asistencia sea directamente solicitada por el MPF.
- Facilitar o brindar apoyo logístico en los viajes o tareas que fueren asignados, en la medida de lo necesario y mutuamente acordado, siempre y cuando dicho apoyo sea solicitado directamente por el MPF.
- Cubrir los demás costos preaprobados de los programas que se lleven a cabo, según lo acordado previamente entre las partes;
- Cubrir los costos de servicios de traducción relacionados con las tareas encomendadas en la medida de lo necesario y previo acuerdo mutuo entre las partes;


Todos los costos relacionados con la cooperación y asistencia resultantes del cumplimiento del presente MDE, como así también la amplitud de las tareas respecto de proyectos específicos, serán consensuados e incluidos en un acuerdo final. Hasta tanto se perfeccione dicho acuerdo final, ninguna de las Partes que suscriben el presente MDE asume obligación alguna más que el compromiso mutuo de trabajar en conjunto y de buena fe para cumplir con los objetivos del presente acuerdo. Cualquiera de las Partes podrá extinguir o interrumpir este MDE, notificando previamente y por escrito a la otra Parte con una antelación no menor a 30 días.

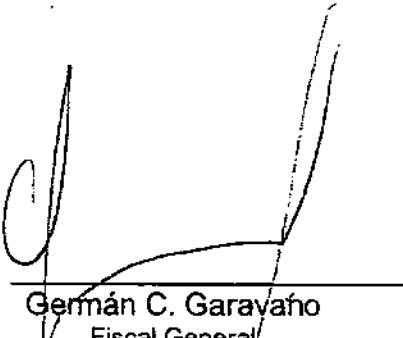
Las personas de contacto correspondientes a cada Parte Interesada son aquellas cuyas firmas obran debajo. Previa comunicación fehaciente y por escrito a la otra Parte, las personas de contacto podrán sustituirse oportunamente por otras.

Las Partes Interesadas certifican que los términos y condiciones detallados en el presente MDE son aceptables y en este acto suscriben el presente Memorando de



Entendimiento, cuya vigencia comienza a regir a partir de la fecha en que las Partes Interesadas suscriben el mismo.


Jeffrey A. Apperson
Vice President, International Programs
National Center for State Courts


Germán C. Garayáño
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal C.A.B.A.

Fecha: 31/05/2013

Fecha: 31/05/2013



MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

On May 31, 2013, this Memorandum of Understanding ("MOU") is made and entered into by and between the **Ministerio Público Fiscal of the City of Buenos Aires** (hereinafter, **MPF**) and the **National Center for State Courts** (hereinafter, **NCSC**), collectively referred to as the "Interested Parties".

WHEREAS, the MPF is a leading institution in Judicial Reform in the Latin American Region;

WHEREAS, the MPF has completely restructured its Prosecution Units and modernized its workflow, implementing judicial offices based on professionalization and specialization that benefit from scale economy;

WHEREAS, the MPF has established subject specific prosecution teams, among which is included a team dedicated to the prosecution of cybercrime;

WHEREAS, the MPF has developed in-house case management software, both in the judicial and administrative areas; which has allowed for the implementation of web based analytics tools to assess and publish the institution's workload and performance;

WHEREAS, the NCSC is a preeminent judicial reform organization in the United States, a clearinghouse for research information and comparative data to support improvement in judicial administration;

WHEREAS, the NCSC experts are qualified to assist in the assessment of workloads, case weight and case distribution to enable informed decision-making, and to promote the use of statistics to maximize efficiency;

WHEREAS, the NCSC is a leader in the promotion of evaluation systems that depoliticize performance measurement and focus on the available resources and existing needs;

WHEREAS, the NCSC has available experts who can provide model structures and methodologies for judicial performance evaluation and staff evaluation;

WHEREAS, the NCSC technologists and architects are uniquely qualified experts who have set the standards for courthouse design and technology in the world, NCSC is well positioned to advise other systems on the creation of high-tech, cutting edge solutions and to provide research, consulting and training to create and equip the high-tech courtrooms in other countries.



WHEREAS, it is the purpose of the Interested Parties to support the strengthening of transparency and accountability in the prosecution and management of cases in the City of Buenos Aires' Public Prosecution Service;

WHEREAS, it is the purpose of the Interested Parties to support the advancement of statistical analysis in the prosecution and management of cases;

WHEREAS, it is the purpose of the Interested Parties to support the advancement of Cyber Crime education and enforcement in the City of Buenos Aires;

WHEREAS, the MPF aspires to establish a cooperative relationship with NCSC related to programs focused on transparency and accountability in prosecution and case management;

WHEREAS, the MPF aspires to establish a cooperative relationship with NCSC related to programs focused on cybercrime and statistics;

WHEREAS, with assistance from NCSC, MPF anticipates developing and/or facilitating modern and innovative management approaches for improving transparency and accountability in the prosecution and management of cases;

WHEREAS, with assistance from NCSC, MPF anticipates developing and/or facilitating modern and innovative management approaches for improving statistical reporting of pending caseloads, time to disposition and cost per case;

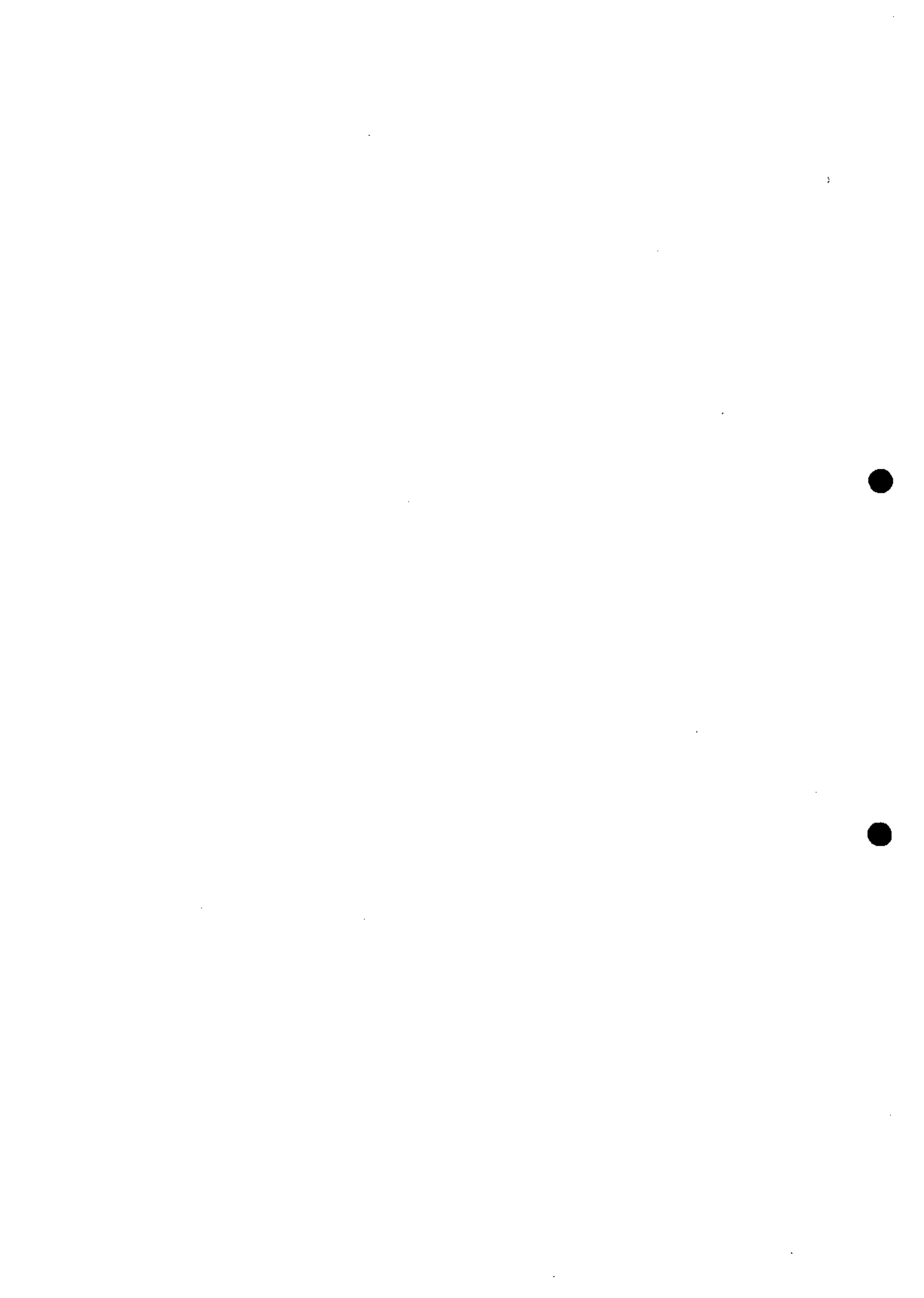
WHEREAS, with assistance from NCSC, MPF anticipates developing and/or presenting training programs focused on combating Cyber Crime;

WHEREAS, the Interested Parties desire to clarify their mutual understanding of a working relationship to support these approaches and justice programs for the benefit of prosecution and management of cases, the details of which will be defined in more specific agreements on a project by project and country-specific basis;

NOW THEREFORE, the Interested Parties, acting through their duly authorized representatives, agree as follows:

The Interested Parties to this MOU are NCSC, with offices at 2425 Wilson Boulevard, Suite 350, Arlington, Virginia 22201, U.S.A., and MPF, with offices at Avenida Paseo Colon 133, 12 Floor, City of Buenos Aires, Argentina.

The purpose of this MOU is to set forth the strategic relationship between NCSC and MPF with respect to: developing and implementing modern approaches to the prosecution and management of cases; introducing methods of statistical analysis of cases; and developing programs to combat Cyber Crime.



The Interested Parties agree to undertake to:

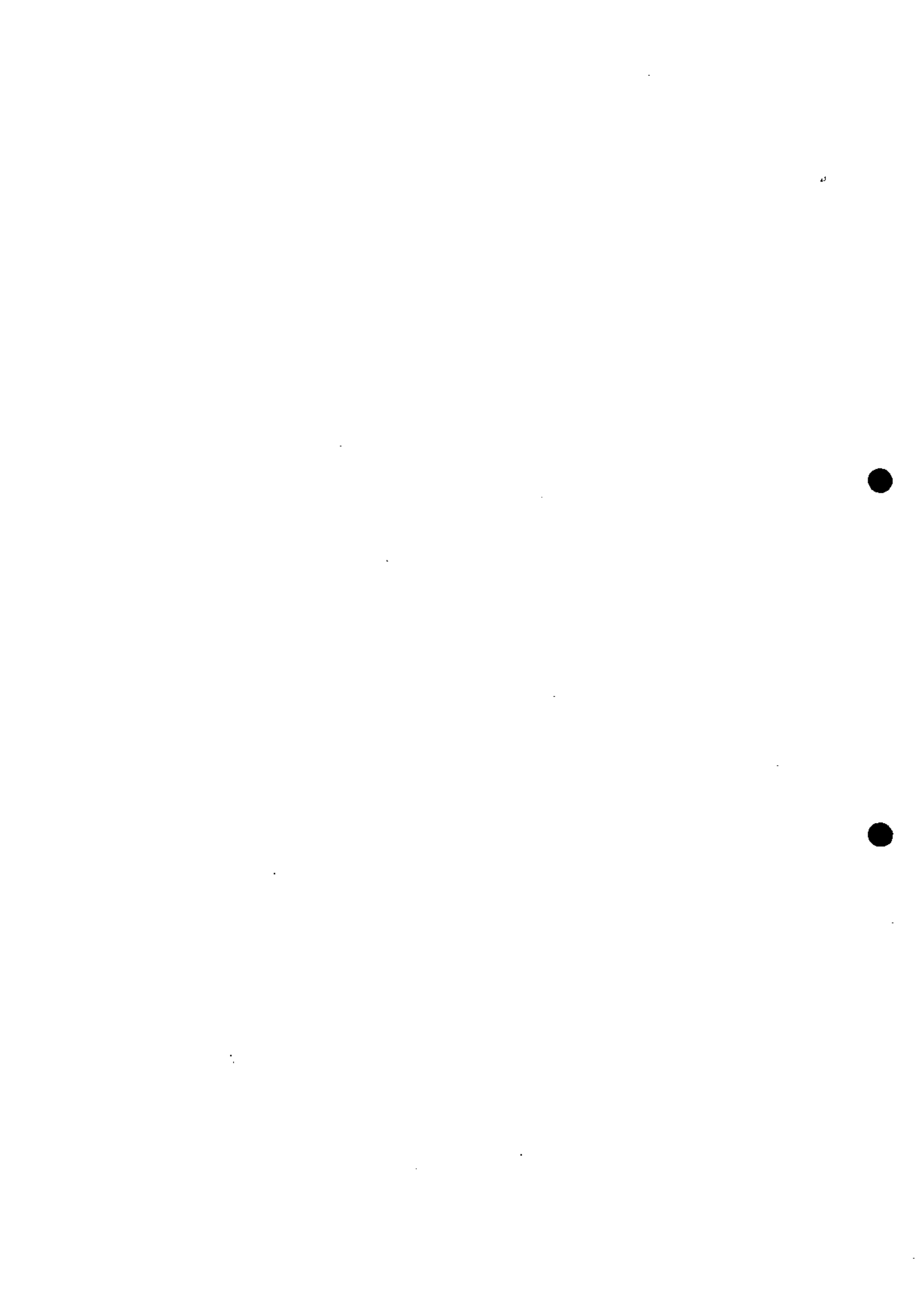
- coordinate efforts and exchange information that support the developing and implementing substantive and technical programs that promote transparency and accountability in the prosecution and management of cases; improve Statistical reporting; and promote Cyber Crime prosecutions in the City of Buenos Aires;
- confer with representatives of the various State and Federal prosecutors' office in Argentina, as appropriate, to share information on case management; accountability and Statistical analysis;
- share information and provide information on best practices in the areas of case management; accountability and Statistical analysis;
- Maintain confidentiality of all data and information exchanged within the scope of the final agreement and successive specific agreements.
- Solve any controversy that may arise between the Parties in future agreements by negotiations. In case of failure to solve such controversy/ies the Parties shall mutually consent to submit themselves to an arbitration.

NCSC agrees to undertake to:

- subject to the availability of funding, provide requested assistance to MPF, using an approach that is results-oriented and highly participatory, involving a broad spectrum of national and regional stakeholders in analyzing problems, setting priorities and recommending solutions to case management; prosecutorial accountability and Statistical issues;
- provide contributions to support prosecution program initiatives as agreed by the parties and subject to overall funding limitations.
- provide technical assistance to the MPF in developing new initiatives and best practices in case management and accountability reform, which may be revised on mutual agreement of the parties;
- support improved case management tools;
- facilitate training in Cyber Crime prosecution;
- support ethics training for all employees;
- provide guidance to strengthen financial management, internal control and audit procedures;
- introduce comparative court security and witness protection measures;
- support programs to facilitate the enforcement of judgments.

MPF shall, subject to final agreement:

- Share information with NCSC related to program design or technical service assignments for case management and accountability projects
- facilitate consultations with State and Federal prosecutors offices in Argentina related to case management; prosecutorial accountability and Statistical analysis issues;

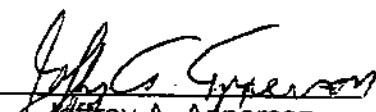


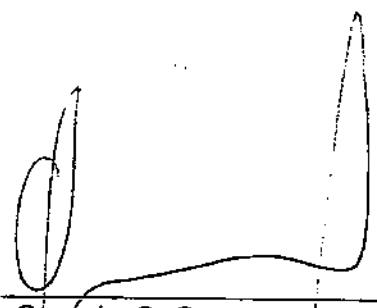
- assign individuals to work with NCSC on the design, piloting, training, and implementation of the reform programs;
- work with counterparts to ensure agreement on the implementation methodologies developed by NCSC;
- cover the technical service costs for NCSC experts who travel to Argentina, including hotel accommodations and per diem, when technical assistance is requested directly by MPF;
- facilitate or provide logistical support for travel or assignments, as needed and as mutually agreed, when technical assistance is requested directly by MPF;
- Cover other pre-approved program costs as may be mutually agreed by NCSC and MPF;
- Cover translation services related to assignments, as needed and as mutually agreed.

All costs related to cooperation and assistance assignments from this MOU, as well as scopes or work for specific projects, will be agreed and included in a final agreement. Until such time as a final agreement is entered into, neither Party hereto shall have any obligation other than the mutual commitment to work together in good faith to implement the goals of this MOU. Either Party may terminate or suspend this MOU by giving thirty (30) days' written notice to the other Party.

The principal contact persons for the Interested Parties are those persons whose signatures appear below. The principal contact person for either Party may be changed from time to time by written notice to the other Party.

The Interested Parties certify that the terms and conditions contained herein are acceptable and hereby subscribe this MOU effective as of the date of signature by both Parties.


 Jeffrey A. Apperson
 Vice President, International Programs
 National Center for State Courts


 Germán C. Garavano
 Fiscal General
 Ministerio Público Fiscal C.A.B.A.

Date: 31/05/2013

Date: 31/05/2013

